



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 33 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

6 ENE 2021

VISTO:

El Informe N° 014-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Con escrito de fecha 30 de diciembre del 2020, **Dersy Vargas Ávila**, nombrada en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita Licencia por Designación en Cargo de Confianza, desde el 02 de enero del 2021, hasta el término de la confianza, conforme se acredita de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 419-2020-UNIFLSB/CO, de fecha 30 de diciembre del 2020, que la designan en el Puesto de confianza, como Jefe de la Unidad de abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Segundo. -

El Artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala "Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o **designado** por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley.

El Artículo 5° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala "La Carrera Administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante.

El Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

El Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala "La **designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Tercero. - La contratación del personal de confianza, respecto del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, es importante mencionar que esta figura surge como consecuencia de la promulgación de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales.

Precisamente, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 33 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

26 ENE 2021

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **Dersy Vargas Ávila**, nombrada en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, sobre **Licencia por Designación en Cargo de Confianza**, desde el 02 de enero del 2021, hasta el término de la confianza, conforme se acredita de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 419-2020-UNIFLSB/CO, de fecha 30 de diciembre del 2020, que la designan en el Puesto de confianza, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTICULO 2° NOTIFICAR, a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía", órganos internos de la entidad e interesado para los fines de ley.

ARTICULO 3°: DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme las normas de transparencia y acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 37481 RNE. 20942

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas